

consideracion debia bastar solamente para acceder  
á tan justa solicitud, y no es posible que este decreto q.  
se cita, ni otra disposicion, pueda consentir tan  
grandes perjuicios desproporcionados á los demas ra-  
unos de la sequera imposible, pues serian de peor  
condicion q. los demas, y asi es que no puede com-  
penderse el merito y valor que le prestan estos edi-  
ficios á el artefacto para considerarlos separados  
de la industria á que se hallan destinados; si se  
adoptara este principio debria imponerse á el que  
ejerce una profesion dos contribuciones, una por  
su industria y otra por la categoria de la persona q.  
la ejerce, segun el mayor merito que le diese la indus-  
tria en su posicion. Por ultimo si se accediere  
á tan justa solicitud debria imponerse la mis-  
ma contribucion á los locales de las calderas de  
fibra, de las de aguardiente, y de todos los demas  
artefactos que se hallan en el mismo caso, y que  
deben ser iguales, pues si unos pagan patente  
fija por el tiempo q. trabajan, los otros la pagan  
en igual forma, y es evidente debe haber conformi-  
dad. El Ayuntamiento conforme con el parecer de la  
mayoria de la junta Pericial acordó proceda esta á  
la graduacion que expresa, y á que se contine la  
Real orden antes citada de 26 de Oct. de 1847, sin  
perjuicio de que se ponga en conocimiento de la ad-  
ministracion p<sup>ro</sup>vincial de Hac.<sup>da</sup> p<sup>ro</sup>vincial para la con-

